



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N°

113

MAT: Aprueba la Subvención Municipal a la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams por un monto de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) para financiar los costos de traslado de los pasajes aéreos para que la Junta de Vecinos represente a la comuna en el Congreso Internacional de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias denominado 'Iquique, Capital Nacional del Dirigente Vecinal'.

Puerto Williams, 27 MAR 2025

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1070, de fecha 09/12/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Oficio Ordinario N°143, de fecha 07/03/2025, que remite para análisis del Honorable Concejo la carta solicitud presentada por la Presidenta de la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams;
- La providencia N°443 18218, de fecha 06/03/2025, que adjunta solicitud de pasajes aéreos ida y vuelta (Punta Arenas-Santiago, Santiago- Iquique), debido a invitación al congreso internación de Juntas de vecino organizado por Carabineros de Chile;
- La Providencia N°443 18335, de fecha 25/03/2025, que adjunta carta solicitud presentada por la Presidenta de la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams;
- Certificado de Inscripción de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, de fecha 25/03/2025;
- Certificado de vigencia de personas jurídica sin fines de lucro, de fecha 19/03/2025;
- Certificado de directorio de personas jurídica sin fines de lucro, de fecha 19/03/2025;
- Moción de Acuerdo N°45, de fecha 26.03.2025, que aprueba "Subvención Municipal a la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams por un monto de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos).
- Certificado N°53, de fecha 26/03/2025;
- El Certificado N°18, de fecha 26/03/2025; emitido por el director de Dirección de Administración y finanzas don Sergio Soto Cruz, en donde documenta que la Junta de Vecinos no tiene deudas con el Municipio de Cabo de Hornos.

CONSIDERANDO:

- Invitación a los representantes de la Junta de Vecinos de Puerto Williams por parte del presidente de la Agrupación de Juntas de Vecinos, don Pablo Orellana Flores, para participar del Congreso Internacional de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, denominado "Iquique Capital Nacional del dirigente Vecinal" a realizarse desde el día 04 de abril hasta el día 06 de abril del 2025.

- De acuerdo a la Ley 18.695, artículo 5, el cual señala que, "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales"
 - g) Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- Que en efecto mediante la mencionada actividad la Junta de Vecinos ayuda en el cumplimiento de las funciones municipales particularmente lo relacionado con la materia de seguridad.
- Fue aprobado por concejo municipal en la Sesión Extraordinaria N°4, de fecha 25/03/2025.

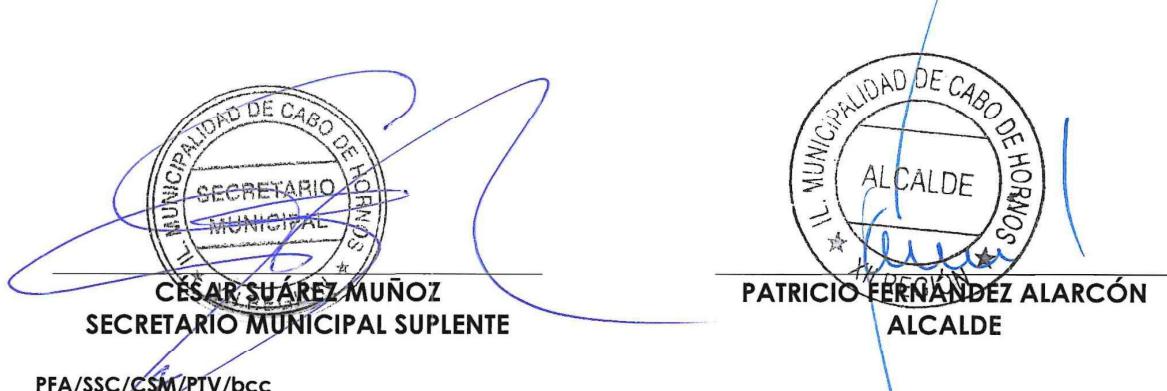
D E C R E T O

1º APRÉBASE; la Subvención Municipal a la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams por un monto de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) para financiar los costos de traslado de los pasajes aéreos para que la Junta de Vecinos represente a la comuna en el Congreso Internacional de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias denominado 'Iquique, Capital Nacional del Dirigente Vecinal', a realizarse desde el día 04 de abril, hasta el día 06 de abril en la ciudad de Iquique.

2º PROCÉDASE; a la firma del convenio entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Junta de Vecinos N°1, de Puerto Williams que formalice la subvención que se aprobó.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



PFA/SSC/CSM/PTV/bcc

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Adquisiciones
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección Administración y Finanzas;
5. Secretaría Comunal de Planificación;
6. Dirección de Control;
7. Archivo Oficina de Partes.